



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

*Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.*

Inspeccion general de voluntarios Realistas de Navarra. Excmo. Sr.: El 5.º batallon de voluntarios Realistas de este reino al oír en el acto de la revista la lectura de las actas de Cortes de 1789 y dictámenes dados sobre la materia, manifestó la conformidad de sus sentimientos, respecto de una ley tan antigua como identificada con los fueros fundamentales de este pais, y protestó solemnemente sostenerla á todo trance, segun resulta por la copia del oficio que tengo el honor de incluir á V. E. rogándole se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., y dar á este documento toda la publicidad que exige por su naturaleza é importancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona Abril 5 de 1833. Excmo. Sr. Antonio Solá. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Revista de inspeccion de voluntarios Realistas de Navarra. Excmo. Sr.: En union con el comandante y un oficial de cada clase del batallon núm. 5.º á nombre de todos sus individuos, tengo el honor de hacer presente á V. E. los sentimientos de amor y fidelidad que con el mayor júbilo han expresado al oír las actas de Cortes de 1789, y dictámenes sobre la sucesion en la Corona de España, conformes en todo al fuero y leyes de este reino de Navarra, manifestando la mayor decision para sostener esta ley fundamental de la legitimidad del trono. Dios guarde á V. E. muchos años. Lumbier 3 de Abril de 1833. Excmo. Sr. El coronel encargado de la revista. José María Cortés, primer comandante. Fermín Ripalda, capitán. Ignacio Lizarraga, teniente. Miguel Olloqui, subteniente. Paulino Nazcoite. Excmo. Sr. D. Antonio Solá, inspector general.

Señor: En la ocasion de instalarse el nuevo ayuntamiento de vuestra siempre fiel y leal villa de Ojen, en el reino de Granada, obispado de Málaga, subdelegacion de policia de Marbella, en virtud de vuestra Real orden de 2 de Febrero último, estima ser su primera obligacion presentar á los R. P. de V. M. los mas rendidos homenajes de su amor, lealtad y respeto, y elevar á la consideracion de vuestra paternal solicitud su decidido amor y deseo por la felicidad y exaltacion de vuestra augusta familia y dichosa descendencia de las dos Hijas con que el cielo os ha enriquecido, y á todos vuestros reinos ha llenado de las mas lisonjeras esperanzas.

Dios está con vuestra España; y el patrocinio de su Madre Purísima en ninguna época de nuestra historia se ha experimentado mas patente y propicio que en estos tiempos presentes. El restablecimiento de vuestra salud, constituida ya vuestra apreciable vida en las puertas de la muerte, el decreto amoroso de vuestra amnistia, la publicacion de las actas de Cortes legítimas que vuestro augusto Padre; que en gloria haya, celebró y sancionó en el año de 1789, y las nuevas que Vos tenéis decretado celebrar en el próximo mes de Junio para estampar el sello supremo del imprescriptible derecho de reinar despues de Vos vuestra primogénita Hija la excelsa Princesa de Asturias DOÑA MARIA ISABEL LUISA á falta de otro vuestro Hijo varon, con otros muchos decretos que solo vuestro amor paternal para con vuestros vasallos podia discurrir y ponerlos en práctica; todo esto, Señor, nos hace confesar que Dios está con España, y que su Santísima Madre y Virgen Purísima ha desplegado su poderoso patrocinio, remediando los males que afligian á esta su nacion española, y otros de mas trascendencia que le amenazaban.

Gloria y exaltacion á vuestra augusta Esposa DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, ejemplar y verdadera heroína entre las Esposas, Madres y Reinas que pisan este globo terráqueo, por cuya prudencia, discrecion, amor y corazon magnánimo participamos los españoles de todos estos bienes. Con fundamento el voto unánime de este vecindario, aunque pequeño, pero muy grande en fidelidad y lealtad, la vociferan bendita entre las mugeres; y fuera de aquella que reina en los cielos como Suprema Emperatriz, tiene mas derecho á nominarse bendita que aquellas otras heroínas que recuerda la historia.

Nuestra decision, Señor, por el derecho de reinar vuestra Hija primogénita á falta de varon está sostenida por la ley sabia y terminante de nuestras leyes de Partida, de nuestra costumbre inmemorial de tantos siglos y del prestigio de felicidad y prosperidad que tenemos concebidos por los reinados de tantas augustas Reinas como nos presentan los anales de nuestra historia; pero entre muchas no pasaremos en silencio nuestra especial gratitud á la inmortal Isabel la Católica por la restauracion de este pueblo y sus adyacentes del cetro de hierro cuanto tambien ominoso de los mahometanos y de los privilegios de su hija augusta Doña Juana.

Acceptad, Señor, con amoroso agrado esta indicacion de nuestros respetos, que fundados en fidelidad y lealtad, dirige á V. M. este ayuntamiento concejal en union con su ministro parroquial representando á su vecindario, quien siempre ha abundado en amor y obediencia á sus Reyes, siendo público testimonio de su homenaje y lealtad el ardor y valor con que hizo temblar en muchas ocasiones á las huestes del tirano de la Europa cuando usurpó vuestro trono, y que todavia no faltarán en vuestro ejército generales y oficiales que recuerden las hostilidades que hizo este vecindario armado en masa para sostener en esta costa del reino de Granada el estallido de la fogosa artillería en el castillo de Marbella, fuera de los que sonaban en la ciudad de S. Fernando.

Dios Omnipotente continúe prosperando la vida y reinado de vuestra augusta Magestad y de vuestra excelsa Esposa, y llene de bendiciones á vuestras altas Hijas, amorosa esperanza de los buenos españoles. Sala capitular de la villa de Ojen á 13 de Mayo de 1833. Señor. A. L. R. P. de V. M. Francisco Jimenez, alcalde 1.º Miguel Marquez, alcalde 2.º Bartolomé de Mesa. Por el clero, Francisco de Paula Jimenez. Dionisio Mendez de Agüero Sotomayor, secretario.

## PARTE NO OFICIAL NOTICIAS EXTRANJERAS

(Continuacion del correo anterior.)

DUCADO DE BADEN.

Carlruhe 20 de Mayo.

Hoy antes de medio dia se ha verificado con la solemnidad acostumbrada en la sala de la Cámara de los Diputados la apertura de los Estados. Despues de haberse celebrado los divinos oficios, á que asistió el Gran Duque, se trasladó S. A. al salon, y en su tránsito fue saludado con repetidos vivas por el pueblo. Luego que llegó y se colocaron todos en sus asientos, pronunció el siguiente discurso:

«Señores: Me presento hoy en medio de vosotros para abrir las deliberaciones sobre los mas altos intereses de mi pueblo.

«Guiado por el espíritu de paz y de concordia, espero que encontraré en vosotros los mismos sentimientos, asi como cuento con vuestro amor á la patria y vuestra fidelidad. En estas expresiones se halla cuanto puedo decir sobre vuestras recíprocas relaciones, y al mismo tiempo que expresan los deseos mas fervientes de mi corazon, demos gracias á la divina Providencia, no solo por habernos preservado el año anterior de un horrible azote, sino tambien por haber compensado las tareas del labrador con una rica y abundante cosecha. La felicidad de mi casa se ha aumentado por el nacimiento de un Príncipe en mi familia, y por la de una Princesa en la de mi querido hermano el margrave Guillermo.

«Despues de vuestra separacion se han puesto en ejecucion las leyes que promulgasteis. Pero desde que se hallan vigentes ha pasado muy poco tiempo para que se pueda decir con exactitud que todas y cada una de ellas han llenado su objeto. La experiencia hará disipar cualesquiera dudas, y nos hará ver al mismo tiempo las mejoras que deberán proponerse. La ley concerniente á la policia de la imprenta y al castigo de los delitos que con ella se cometan, es lo único que he visto ser necesario sujetar á modificaciones eventuales. Mi ministerio os manifestará los motivos que me han determinado á adoptar semejante medida. Por los mismos edictos que he publicado conocéis ya las que he adoptado para simplificar la administracion. Nuestros bosques forman una parte eventual de vuestras rentas; y en efecto ellos suministrarán el medio de satisfacer una de vuestras primeras necesidades. Sin embargo, carecemos de buenos reglamentos tanto sobre la policia que en ellos debe observarse, como sobre los delitos que tambien en ellos se cometan. Para llenar, pues, este vacío se os presentará un proyecto de ley sobre esta materia, y ademas otro para garantizar al labrador de los daños que le ocasiona la caza, y asegurarle en todo caso una pronta indemnizacion.

«Estos proyectos satisfarán á los deseos que habeis manifestado en la sesion última. A pesar de que de algunos años á esta parte la supresion y disminucion de impuestos, la anulacion de las cargas feudales y la del diezmo de los frutos hayan aligerado considerablemente los gravámenes y aumentado el bienestar moral y material de las poblaciones, hallareis sin embargo las rentas en un estado satisfactorio, viendo que pueden proporcionar recursos para gastos útiles ó necesarios, y para disminuir las contribuciones existentes. Los proyectos de ley sobre la supresion de los diezmos, sobre la de los derechos de exportacion y sobre la disminucion del precio de la sal que he ordenado se os presenten, influirán poderosamente en la economía pública; pero es preciso reemplazar el déficit que resulte de su adopcion, por otros medios.

«Las modificaciones de la ley del impuesto que os propondré con este ob-

jo se fundan en el verdadero interés del país, por cuya razón puedo contar con vuestra aprobación.

«Recibid pues con confianza cuanto os comuniqué, y examinadlo con aquella diligencia y madurez de que es digna la influencia que ejercerá en el bienestar de mi pueblo. Por último, prestemos homenaje al espíritu de paz y de concordia, y el cielo no nos negará sus bendiciones.»

Concluido este discurso prestaron su juramento los individuos presentes, y en seguida se declaró abierta la sesión. (*Gaceta de Carlsruhe.*)

• Idem 21.

#### Primera sesión de la segunda Cámara de los Estados.

Después de comenzada la sesión leyó el secretario M. Walchner un oficio del ministro del Interior, en el que decía se excluyese provisionalmente de la asamblea al asesor de justicia Sander, á quien se le estaba formando una sumaria: en seguida leyó otro del ministro de la Justicia concerniente al mismo asunto, y por último una declaración del asesor Sander sobre el mismo objeto, y después de haberse mandado que todos estos documentos se enviasen á la comisión encargada de examinar los poderes, se levantó la sesión. (*Id.*)

CERDEÑA.

#### Niza 25 de Mayo.

El Sr. Regis, teniente coronel del regimiento de la Reina, que está aquí de guarnición, se ha fugado, sin duda por estar implicado en la conspiración últimamente descubierta; á pesar de que gozaba de muy buena reputación entre sus compañeros de armas.

El 23 por la noche fueron arrestados en Turin dos abogados de mediano crédito y un coronel retirado. Asciende á 500 el número de polacos refugiados en Suiza, y hay varios en las fronteras de Saboya. Uno de ellos se ha presentado en Chamberí con pasaporte del ministro francés en Suiza, que además le recomendó en un documento especial, al favor y conmiseración de las autoridades sardas; pero el general comandante del ducado de Saboya le puso preso, y se le encontraron 16 napoleones y una magnífica repetición. Al día siguiente le envió á Ginebra escoltado por un gendarme. El polaco le ha escrito desde esta última ciudad una carta llena de insolencias. Parece que el Sr. conde de La-tour ha dirigido una reclamación enérgica acerca de este asunto al encargado de Negocios de Francia en Turin. En todas las provincias de este reino hay la mayor tranquilidad.

#### Turin 23 de Mayo.

Las relaciones amistosas entre nuestra corte y la regencia de Túnez han estado expuestas á interrumpirse por las vejaciones y actos arbitrarios que cometieron el gobernador de Porto Farina y otros oficiales del bey contra el capitán sardo Figallo, y por el secuestro violento é ilegal de su buque.

No habiendo producido efecto las reclamaciones del vicescudal sardo que sirve el consulado general de S. M., el Rey nuestro Señor mandó al caballero Federico Montiglio de Montiglio, mayor general y cónsul general de nuestra nación en Smirna, pasar á Túnez con una escuadra, y pedir en su Real nombre satisfacción del insulto, hecho á la bandera sarda y la indemnización debida al capitán Figallo, autorizándole á usar de la fuerza armada en caso de necesidad. Al mismo tiempo S. M. el Rey de las Dos-Sicilias, que tenía hace tiempo justos motivos de queja contra la regencia, concluyó con nuestra corte un tratado de alianza defensiva y ofensiva para proteger recíprocamente el comercio de sus respectivos súbditos en Berbería, y lograr satisfacción de las ofensas.

Los comisarios de las dos cortes reunidos en Túnez, empezaron sus negociaciones con la regencia. Las diferencias con Nápoles se ajustaron en pocos días: pero hallando mas dificultad las del bey con nuestro gobierno, el comisario sardo presentó su *ultimatum*, amenazando con que si el bey no daba la satisfacción exigida, en un término que fijó, las dos escuadras emplearían la fuerza armada para conseguirla.

Continuando el bey en la negativa, fiado en sus aparatos militares y en las tropas que había reunido de las tribus cercanas, el comisario de S. M. dió las disposiciones necesarias para poner en salvo las personas y bienes de los súbditos de S. M. residentes en Túnez, mientras el contraalmirante conde de Viry, comandante de la escuadra combinada, ponía los buques en orden de ataque, y mandaba venir la division de cañoneras que estaba en Cagliari esperando sus órdenes. El bey, conmovido con estas demostraciones enérgicas, envió su ministro principal, anunciando que aceptaba sin modificaciones el *ultimatum*.

Las condiciones eran; que el comandante de la guardia del palacio pasaría al día siguiente al consulado de S. M., y declararía, en presencia del contraalmirante y oficiales de la escuadra del Rey, del cuerpo consular y de cuatro comerciantes que asistirían en representación de la nación sarda, que el bey desaprobaba la conducta del ex-gobernador de Porto Farina (que actualmente está enfermo), por haber visitado un buque sardo sin intervencion del consul: que serán castigados pública y severamente los agentes subalternos que ultrajaron al capitán Figallo: que se dará á este amplio resarcimiento por los daños y perjuicios causados en su persona y bienes; y en fin, que se le restituirá su buque, y cuando enarbore su bandera á la salida del puerto, será saludado con 21 cañonazos del fuerte de la Goleta. (*Gaceta piamontesa.*)

INGLATERRA.

#### Londres 31 de Mayo.

Si se ha de creer los rumores que han corrido en la bolsa los últimos días del mes, parece que las disposiciones principales del nuevo privilegio del banco de los ministros debieron presentar el 31 á la Cámara de los Comunes las siguientes:

Artículo 1.º Luego que espire el actual privilegio del banco se concederá otro cuya duración será de 16 años.

2.º Continuará el antiguo monopolio en lo que concierne al número de los socios en los bancos particulares, cuyo número no pasará de 6; y en el radio de 65 millas alrededor de Londres, no podrá establecerse ninguna compañía del banco.

3.º Se declaran de buen valor las notas del banco de Inglaterra, y en cambio de estos billetes no se podrá exigir al banco de Londres ó á los de las provincias sino oro.

4.º Se reembolsará la parte de la deuda del gobierno que asciende á 3.500 millones esterlinas.

5.º Continuarán haciéndose en el banco el pago de los dividendos y los demás arreglos y transacciones.

6.º Los banqueros de los condados podrán emitir las letras de cambio que no pueden actualmente ser menores de 50 ó de 20 libras: algunos dicen de 10.

7.º No se señalará ningún interés legal á las letras de cambio que no tengan mas de tres meses de plazo para su cambio.

8.º Todas las semanas se dará parte al gobierno del estado de las emisiones del banco, la cantidad del dinero entrado y salido &c., cuyas noticias se publicarán en la Gaceta cada tres meses ó mas á menudo si lo juzgase oportuno el gobierno.

El *Times* vuelve á tocar la cuestión de las Indias occidentales, y con este motivo reproduce y desarrolla las ideas que ya había emitido sobre este importante asunto. En seguida examina las consecuencias que ha ocasionado al sistema electoral el bill de reforma, no pudiendo menos de reconocer, que sea la ambición ó sea la corrupción lo que se ha empleado con los electores, no ha producido ningún buen efecto una medida que tanto prometía. El *Times* opina que el bill necesita algunas disposiciones suplementarias si se quiere mejorar en Inglaterra el espíritu de elección, y en apoyo de todo lo dicho cita las elecciones de Hertford y de Liverpool.

Por otra parte el mismo periódico se felicita porque se hayan pacificado los asuntos del Oriente; pero sospecha gravemente de la conducta de la Rusia respecto del Imperio otomano. Esta Potencia ha declarado que los armamentos de tierra y de mar no abandonarían á este país sin que antes se le hubiesen indemnizado los gastos de la expedición. Mas los tesoros de la Turquía están exhaustos, por lo cual se suscitaban demoras y dificultades, y en este intermedio la Rusia habituara á la Europa á ver sus tropas en Constantinopla. De una ocupación prolongada á la posesión definitiva solo hay un paso; de este modo se realizarán los proyectos de la política rusa. Es sensible que las Potencias del Norte no hayan pensado en tomar en el Oriente el ascendiente que el gabinete de Petersburgo quiere ejercer allí. Los intereses de la política general no hubieran ganado menos que los de la civilización.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesión del día 30.

El conde Grey puso sobre la mesa una copia del tratado ó convenio concluido entre el Rey de los franceses, el de Inglaterra y el de los Países-Bajos.

El duque de Wellington anunció que el 3 del próximo mes de Junio presentaría una moción dirigida á pedir que la noble Cámara hiciese al Rey una humilde exposición sobre el actual estado de Portugal con relacion á la Inglaterra.

FRANCIA.

#### Paris 2 de Junio.

Esta mañana han estado mucho tiempo en conferencia MM. Werther y de Broglie. Dicen que en ella se ha vuelto á tratar de las ventajas que podrían resultar á Prusia en caso que se hiciese cierta distribución, que aun no se mira como imposible á pesar del tratado preliminar, en el cual no será inútil observar que Bélgica no interviene. (*Diario de la tarde.*)

—A las cuatro de la tarde del día de ayer, se vació en la casa de fundición del gobierno la estatua de Napoleón. El ministro de Comercio y Obras públicas, M. Gavé, jefe de division, ú oficial primero del negociado de Bellas artes, y muchos artistas, asistieron á esta interesante operacion, que se ejecutó con el mas feliz éxito. Se han dado las órdenes para que se trabaje en poner los andamios necesarios, á fin de colocar, lo mas pronto posible, la referida estatua sobre la columna de la plaza de Vendome. (*Cor.*)

—Escriben de S. Omer con fecha del 19 lo que sigue:

«A consecuencia de una orden del comandante de la 16.ª division militar, recibida ayer en esta ciudad, resulta que estipulándose en uno de los artículos del tratado hecho con Holanda la entrega de los prisioneros de guerra, deben éstos estar prontos para marchar al primer aviso; y parece que lo verificarán tan pronto como lleguen á Dunquerque los buques expedidos de Brest para conducirlos á Rotterdam. Las armas se enviarán por otro camino, para entregárselas, segun la capitulacion, cuando entren en Holanda. (*G. de F.*)

—El *Noticioso* explica casi de oficio las discusiones que últimamente ha habido en el Parlamento ingles respecto á nuestra conquista de Argel.

«Argel, dice el periódico ministerial, pertenece á Francia por título indisputable, cual es el de conquista, y conquista hecha á beneficio y con aplauso de toda Europa.»

Reproduce después el *Noticioso* las razones que ya había manifestado el *Diario de los Debates* para probar que la cuestión de Argel es absolutamente interior, y añade que *conservaremos á Argel, si es posible conservarlo, y si interesa verdaderamente á la nacion francesa.*

«Antes de decidir este particular, dice, hay muchas cosas que considerar, cuyo examen no se puede hacer en un día. ¿Se puede establecer una colonia en Argel? ¿Cuál es el modo mas fácil de hacerlo? ¿Es fácil defender aquel territorio de las incursiones de los árabes sin que los gastos que exija su defensa sean superiores á las ventajas que resulten de su posesion? El clima de Argel ¿es saludable para nosotros?»

«Todas estas cuestiones han dado hasta ahora márgen á muchas controversias, y han suscitado en ambas Cámaras unas discusiones que han hecho ver cuán aventurado sería resolverlas sin maduro exámen. Se ha visto que no estan acordes dos generales respetables, igualmente aptos para comprender la cuestión.

«Hasta en un periódico de la oposicion se insertó ayer un extenso artículo para demostrar que solo la nacion francesa tiene poder y riqueza suficiente para conservar su conquista. Luego no hay motivo para extrañar que el gobierno permanezca indeciso hasta tomar mas amplios informes.

«Con razon se observa que por falta de resolucion está todo suspenso. Asi es en efecto, é importa que se tome pronto una determinacion; pero el gobierno no puede variar la naturaleza de las cosas á voluntad de la impaciencia de los intereses y de los partidos: es preciso que se concluyan los ensayos y experiencias que se han comenzado.» (*Id.*)

—La regencia interior de la Baviera renana ha publicado un aviso relativo á las medidas de precaucion que el gobierno se disponia tomar para evitar los cesos ocurridos en el año anterior en la funcion de Hambach, y para impedir toda especie de reunion en el presente año con el mismo motivo.

Por lo demas todo ha estado tranquilo en Hambach el 27 del mes anterior,

habiéndose dispersado los grupos de personas que se habían formado, luego que observaron estaban ocupados con tropas los puntos de la reunión.

La segunda Cámara de los Estados de Baden resolvió en sesión de 25 de Mayo admitir por diputado á M. Sander, á pesar de la causa que se le ha empezado á formar. Resta saber qué partido tomará el gobierno á vista de este primer acto de oposición. (Id.)

Con fecha 23 del pasado escriben de Berlín lo que sigue:

«Se va á emprender, no solo en Prusia sino en toda la Confederación, la reforma total de las universidades, en las que se abolirán muchos usos que todavía existen, entre ellos la jurisdicción particular.

Nuestra corte, aprovechando la oportunidad que se le acaba de presentar, ha aconsejado con instancia al Rey de Holanda que no resista mas, y que se preste á establecer las bases para un tratado permanente. Asi que, por esta parte se ha perdido la esperanza de que Prusia consenta jamas en la intervencion, á menos que la paz de Europa no se viese amenazada.

Parece cierto que el Rey irá este año como los anteriores á los baños de Toplitz.

De resultados de los simulacros de otoño han caido enfermos muchos soldados; y el conde de Schlieffen, ayudante de campo del Príncipe Real, está herido de peligro por haber caido del caballo.

Dicen que se va á dar mas amplitud á la censura. A la verdad pocos se quejan en el día de la severidad de la censura, y la mucha libertad que se deja á los escritores hace que sea poco notable la falta de la libertad legal de la imprenta. Por otra parte, la libertad que gozan los extrangeros influye poco en la opinion de este país; se leen los periódicos por costumbre, mas con indiferencia, y pronto se echan en olvido. (Id.)

La *Gaceta de Augsburgo* contiene una nota, que prueba la doblez de la política turca. Este documento es una protesta contra el descuento que se habia observado de parte de la Puerta por la intervencion de la Rusia solicitada por el Sultan. Este acto prueba ademas lo temible y respetada que es en Constantinopla la influencia de la Rusia.

«Constantinopla 2 de Mayo.

«El partido anti-ruso acaba de conseguir un triunfo completo en el divan. El Sultan está ahora sometido enteramente á su influencia. El conde Orloff podrá experimentar grandes dificultades y hallarse detenido en sus pasos desde que el almirante Roussin ha logrado neutralizar la influencia de Rusia. Por esfuerzos que haga la Puerta para aparentar independencia, es notorio mucho tiempo há que solo hay en ella una voluntad, y que se deja dirigir por el extrangero segun las circunstancias. En el día gobierna al divan el almirante Roussin; pero será difícil pronosticar cuánto tiempo durará esta influencia: entre tanto un día de preponderancia es mucho cuando se sabe aprovecharlo. Los zelos y la emulacion se aumenta cada dia mas entre los agentes diplomáticos, á medida que la Puerta se manifiesta mas débil. Esta se vale de la menor circunstancia para hacer de ella un negocio de Estado. La adjunta nota prueba cuán delicada es la situacion del divan, y qué empeño ha tomado en separar todo lo que podria dar lugar á una interpretacion fatal, pues que trabaja en refutar ella misma el rumor que se habia divulgado en esta capital relativo á que los rusos iban á marchar. El conde Orloff ha tenido varias conferencias con el reis-efendi. Mañana visitará el campo establecido cerca de Scútari, adonde se envian diariamente abundantes provisiones y muchas municiones, y ya se ha organizado y arreglado todo como si debiera subsistir por mucho tiempo. Sin embargo, esta circunstancia no concuerda con las noticias de paz que circulan por aqui, fundadas en que el Sultan ha consentido en hacer concesiones muy onerosas para él»

#### Nota de la Puerta Otomana.

«Es notorio que á la sublime Puerta nunca se la ha permitido que intervenga en los negocios de otras Potencias, de donde se sigue que tambien tiene ella derecho á lo mismo; así que, no deberia exigírsela explicaciones que serian tanto mas penosas para ella, cuanto que su porvenir podria comprometerse si en las actuales circunstancias diesen lugar al desprecio esas voces vagas y falsas que se han divulgado solo para perjudicarla. Se trata aqui del convenio últimamente hecho con el embajador de Francia respecto del Egipto, convenio en que se ha estipulado que no se atendiese á la intervencion rusa. Esto al mismo tiempo que fia llamado la atencion general, ha sido interpretado de muchas maneras. Por lo mismo la Puerta se apresura á dar sobre este punto las aclaraciones necesarias con su acostumbrada franqueza. En este convenio se halla en efecto un pequeño párrafo, en el cual estipulaba la Francia que si Mehemet-Ali se contentaba con las concesiones importantes que Halil-bajá debia ofrecerle de parte de la Puerta, esta renunciaría á todo socorro extrangero; pero no contiene absolutamente ninguna cláusula, por la cual la Puerta haya consentido, como se quiere hacerlo creer formalmente, en renunciar á los socorros del Emperador de Rusia. Penetrada de sentimientos de gratitud hacia esta Potencia, nunca hubiera adherido la sublime Puerta á semejante cláusula, y este hecho prueba que jamas le ocurrió tal idea, por lo que mucho tiempo antes ya habia manifestado deseos de que los buques rusos se marchasen á Sizoboli, puerto de mar del imperio turco en las inmediaciones de Constantinopla, desde donde hubiera sido fácil hacerlos volver en caso de necesidad.

«Si la Puerta consintió en que se insertasen en dicho convenio estas palabras: *renunciar á todo socorro extrangero*, fue únicamente porque quiso mantener la buena armonía que existia entre las Potencias que le habian dado tantas pruebas de amistad. Como además era esto un medio de sacar á la corte de Rusia de las dificultades que debian necesariamente ocasionarle los socorros prometidos; y como por otra parte podia considerarse como concluido el negocio, si Mehemet-Ali aceptaba las concesiones que se le habian hecho, se creyó que se podía en este caso renunciar á todo socorro extrangero. En estas circunstancias ningun otro motivo habrá podido determinar á la Puerta, sin que se comprometiese su honor, y se viese obligada á vivir bajo la influencia extrangera. Lejos de esto la Puerta cree haber mantenido su independencia, y este sentimiento le impone la obligacion de refutar las razones que en otras circunstancias no se hubieran juzgado dignas de la menor atencion.» (Id.)

La *Gaceta del Piamonte* inserta el artículo siguiente, en que explica los motivos que la habido para que se adopten ciertas medidas despues que se descubrieron las últimas tentativas de la propaganda:

Turin 12 de Mayo. «Todo el que compare imparcialmente el estado de

este país antes y despues de la vuelta de la augusta casa de Saboya, conocerá fácilmente el acrecentamiento sucesivo y no interrumpido de la prosperidad pública y privada.

«En efecto, á pesar de los serios acontecimientos de estos últimos años y de las agitaciones y turbulencias de algunos países circunvecinos, el nuestro ha permanecido constantemente pacífico, sossegado y tranquilo, gracias á la prevision, firmeza y energia de nuestros Soberanos. Desde que la divina Providencia llamó al trono á nuestro augusto Monarca Carlos Alberto, se dedicó enteramente á trabajar en favor de la felicidad pública, sin haber cesado desde entonces de dar á sus pueblos pruebas de su amor y de sus paternales desvelos. En efecto, ha honrado, fomentado y premiado constantemente la virtud, la ciencia y el mérito, habiendo creado para esto nuevas instituciones, y dispensado su proteccion y todo su favor á las artes, á la agricultura, á la industria y al comercio.»

Despues de enumerar todas las ventajas y beneficios que de aqui se han seguido á los pueblos del reino, continúa el artículo.

«A pesar de esto ha permitido Dios que en este pueblo, que tanto se distingue por su sano juicio y por un cierto instinto para conocer lo bueno y lo malo, no hayan faltado algunos malvados, avezados con toda clase de vicios, sin religion, sin moral, á quienes el aspecto de felicidad pública es un tormento, que sin detenerse por su propia ruina, que la experiencia tantas veces repetida debia representarles como segura, han tratado de envolver en ella á su patria, acarreándola un diluvio de desgracias y calamidades. En efecto, á fines de 1831 tuvo ya el Rey noticias de una conspiracion en que entraban algunos de sus guardias de corps; pero su bondad y clemencia perdonó á los culpados, contentándose con echarlos de su ejército y recomendar que se vigilase la conducta de los que no eran militares, lo cual esperaba que produciria un efecto saludable en los extraviados. Posteriormente se tuvo tambien noticias de nuevas tramas que se trataban en la oscuridad, pero por no turbar la tranquilidad pública hubo de contentarse con observar á los conspiradores.

«Mas habiéndose descubierto últimamente algunos pasos criminales dados con el objeto de seducir y corromper á los sargentos de cuatro regimientos, cuya fidelidad los denunció inmediatamente, fue necesario prender á algunos de los sargentos ya comprometidos y otros que no eran militares, á quienes se habia llegado á corromper por medio de libelos impíos y revolucionarios impresos en Marsella y en Lugano, y con la oferta de sumas considerables. El objeto de estos conspiradores era destruir el culto, trastornar el gobierno y establecer una república. En los escritos encontrados á los principales de estos se lee como fundamento de su secta que no sean católicos ni protestantes, cristianos, ni judíos; ni mahometanos, que no profesen religion alguna: que desprecien toda revelacion, y que todo medio para lograr su objeto es bueno para ellos, y así lo es el incendio, el asesinato, el emponzoñamiento; cuyos hechos han confirmado todas las declaraciones de los presos. Ademas estos nuevos Citilinas, que no tienen del antiguo sino la perversidad, no habiendo logrado corromper á la tropa, habian formado el designio de suscitar un tumulto en un día de fiesta mientras los regimientos estuviesen en misa sin armas, para apoderarse de ellas en los cuarteles, emplearlas despues contra los soldados, y pasar á cuchillo al mismo tiempo á los empleados mas altos del gobierno. En Chamberí trataron de volar el almacen de pólvora que se halla contiguo al cuartel, con lo cual hubiera perecido casi toda la guarnicion de la ciudad, para lo que habian comenzado ya á abrir una mina por donde debian introducir la mecha al almacén.

«No se limitaban los proyectos á esta capital, sino que se extendian á otras ciudades como Génova y Alejandría, en las cuales trataban de pegar fuego á un mismo tiempo á varios cuarteles para introducir el desorden y la confusion, y disminuir así las fuerzas del gobierno.

«Todo esto ha puesto al Rey en la necesidad de contener su clemencia, y á su gobierno de hacer una pronta y ejemplar justicia: porque considera que una de sus principales obligaciones es la de sostener y defender la religion, y preservar á los buenos de las abominables maquinaciones de los perversos.

«De consiguiente habiéndose formado la competente causa, el consejo de guerra establecido en Chamberí ha pronunciado ya el 20 de este mes la sentencia de muerte ignominiosa contra dos militares de un mismo regimiento, y el 22 se ejecutó en el uno, habiéndose suspendido la del otro por haber hecho importantes declaraciones, por lo cual la clemencia del Rey le ha conmutado la pena de muerte en la de 20 años de galeras.

«Admira que un tan corto número de conjurados, y de conjurados de tan poca importancia, hubiesen concebido unos proyectos tan inicuos como estos; pero parece que la idea de la conjuracion vino del extrangero, y probablemente esperaban de alli el apoyo que nunca hubieran encontrado en la poblacion de este país.

«El descubrimiento de estas tramas se debe enteramente á la fidelidad y al excelente espíritu de todo el ejército, y con esto han demostrado que el Rey está rodeado y defendido por leales vasallos.» (Id.)

La misma, con fecha de 25 de Mayo, publica una circular de los ministros de Guerra y de Marina, respecto á la orden en que se mandan poner sobre las armas los contingentes 6.º y 7.º Se da por causa de este alistamiento que Europa está armada, y la posicion delicada en que se hallan los Estados sardos.

El secretario de Estado dice que el Rey cuenta con que se cumplirá el alistamiento, menos como Rey que manda, que como padre, á quien será grato recibir de sus hijos esta prueba de afecto. «La exactitud con que se verificó dicho alistamiento será para las Potencias vecinas la piedra de toque del sistema militar de Piamonte.»

En el mismo número de dicho periódico se halla un edicto de fecha 20 de Mayo, prohibiendo se introduzca en Piamonte ningun papel impreso ni manuscrito que contenga principios contrarios á la religion, á la moral y á la monarquía; y se manda que á mas de las penas que imponen las leyes generales y particulares, sufran los contraventores la pena de cárcel ó presidio desde uno á tres años, pudiendo ampliarse á dos y aun hasta cinco años de galeras cuando por el número de ejemplares ó por otra circunstancia se pueda presumir que dichos escritos se han introducido con ánimo de distribuirlos. (Id.)

CÁMARA DE LOS PARES. Sesión del 27 de Mayo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, continúa la discusion del proyecto de ley relativo «á primera instruccion»; y despues de algunas reflexiones de

MM. Roy, Monnier, de Sacy y el ministro de Instrucción pública, quedan aprobados los artículos 14, 15 y 16, y el primer párrafo del 17, mandando que el segundo vuelva á la comision. El Presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

El general Delort propone á la Cámara conceda á la viuda del general Decaen, comandante que fue de las posesiones francesas en la India, una pensión de 69 francos anuales: M. Girard observa que el erario no puede sufrir tantas cargas; que el mariscal Soult apoya la propuesta y elogia el mérito del general Decaen, mas la Cámara no toma la propuesta en consideracion.

Se da cuenta del informe de la comision que ha examinado la proposicion de M. de Schonen "sobre pago de créditos y pensiones de la casa Real de Carlos x"; la comision opina que se debe adherir á ella con ciertas modificaciones que indica. M. M. L'herbette y Salvete se oponen al dictámen de la comision, y piden que se prefiera el proyecto del gobierno; M. Vatout sostiene el de la comision; M. Ganneron cree que se podrá suspender la discusion de este asunto hasta la sesion del sábado para que haya tiempo de comparar los dos proyectos; y la Cámara se conforma con esta opiunion.

Continúa la discusion del proyecto de ley relativo á distribucion de fondos de la caja de amortizacion. El Presidente lee el art. 3.º concebido en estos términos: "Desde que se promulgue esta ley solo en virtud de otra ley especial se podrá disponer de alguna parte de las rentas rescatadas por la caja de amortizacion."

M. Vidal dice que siendo este artículo una repeticion del art. 109 de la ley de 20 de Abril de 1816, la palabra *especial* coartaría el voto de la ley de Hacienda.

M. L'herbette contesta que la palabra que el preopinante quiere suprimir es interesante y constituye por sí sola la diferencia que hay entre el artículo que se discute y el 109 que se ha citado.

MM. Salvete y Tracy se oponen á la aprobacion del artículo 3.º, porque es inútil, peligroso, y usurpa las prerogativas de la Cámara.

M. Laurence conviene con la opinion de los preopinantes, añadiendo que el mencionado artículo 3.º ataca directamente el derecho de enmendar y modificar, que es la prerogativa fundamental de la Cámara. En apoyo de esta opinion recuerda que M. Thiers, ministro de Comercio, tratando en la Cámara de los Pares de un asunto análogo al que hoy ocupa la atencion de la de los diputados, manifestó y sostuvo el principio contrario al que se establece en el artículo que se discute.

Contesta M. Thiers, que el caso actual no es idéntico al que ocurrió en la Cámara de los Pares, y por lo mismo no se le puede argüir con la cita que ha hecho M. Laurence: hace ver que el artículo que propone la comision es útil y conveniente; recuerda la necesidad de proceder con tino y detenimiento en asuntos concernientes al crédito del Estado; y concluye diciendo que las modificaciones intempestivas que se hacen en la Cámara destruyen ó inutilizan los proyectos y leyes de mas importancia.

M. Dupin dice que siempre ha sostenido en la Cámara el derecho de disponer de las rentas rescatadas: examina la cuestion de prerogativa, y demuestra que la soberanía de la Cámara consiste en votar los presupuestos, y que así como la de los Pares debe defender sus prerogativas, la de los Diputados está obligada á sostener las suyas, sobre todo las de enmendar y modificar, y la de la concesion de presupuestos, sin la cual las demas nada son. Vota contra el artículo 3.º.

Replica M. Thiers amplificando y sosteniendo las razones que antes ha expuesto, añadiendo que solo por una ley se pueden suspender las garantías de una obligacion; que los diputados no deben considerarse únicamente como encargados de economizar los fondos del Estado, sino tambien como sus verdaderos representantes; y que así como los ministros están obligados á defender los intereses nacionales, lo estan los diputados á votar segun su conviccion y conciencia.

M. Dupin reproduce cuanto ha dicho rebatiendo la opinion del ministro: conviene en que la Cámara de los Pares puede modificar ó desear el empréstito griego; pero que tratándose de contribuciones, la de los diputados debe ser oida primero.

M. Hummann, ministro de Hacienda, explica detenidamente el sistema que se ha propuesto seguir respecto á amortizacion, haciendo ver que lo que se pide en el artículo 3.º en nada ofende ni debilita las prerogativas de la Cámara.

M. Gouin sostiene asimismo el artículo 3.º del proyecto de la comision.

La Cámara procede á votar por escrutinio secreto; la primera votacion resulta empatada, en la segunda queda aprobado el artículo 3.º por 152 votos contra 143. El Presidente levanta la sesion.

ESPAÑA.

Habana 20 de Abril.

**Orden general de este dia.** El Real protomedicato, en oficio de ayer, á consecuencia de una junta de facultativos hasta en número de 106, me comunica la agradable nueva de haber desaparecido en esta ciudad y extramuros el cólera-morbo espatmódico; en su consecuencia, y con motivo de dirigir al Ser Supremo nuestros votos rindiéndole las mas humildes gracias por tan señalado beneficio, he dispuesto con acuerdo del Excmo. Sr. vicario capitular, se celebre mañana domingo á las nueve de ella una gran funcion con solemne *Te Deum* en la santa iglesia catedral; y para que sea con aquella pompa y magestad propia de tan augusto acto, un batallon con toda su fuerza hará á la puerta tres descargas, una al principiar la misa, otra al alzar, y la tercera al concluir el *Te Deum*, correspondiendo igualmente la artillería de la plaza con un saludo de ordenanza al oír la tercera descarga.

Espero de la religiosidad y zelo de los Sres. generales, gefes y oficiales de la guarnicion y sueltos, que por sus enfermedades y ocupaciones se hallan expedidos, asistirán á tan piadoso y reverente acto.—El capitán general Ricalfort. (*Diario de la Habana*.)

Madrid 12 de Junio.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.  
Dichas id. al 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador de 5 p. 100, 00.  
Id. id. de 4 p. 100, 40 al contado.  
Vales no consolidados, 00.  
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París 16-9 á 10.	Cádiz par.	Sevilla ½ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo ½ d.	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fr. ½ id.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fr. ½ id.	Málaga par.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 días 38 á 39½.	Bilbao 1 id.	Santander ½ d.	
		Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

*Arte de fabricar el salitre y la pólvora*, escrito y publicado de orden del Rey nuestro Señor, y dedicado á S. M. por D. Manuel Martínez Rueda. Esta obra, debida á la solicitud de S. M. para fomento y prosperidad de nuestra industria, es indispensable á todos aquellos que quieran dedicarse á la fabricacion y comercio del salitre, desestancado por Real orden de 16 de Octubre de 1830; muy útil á los que se ocupan en la elaboracion de la pólvora, y á los aficionados á la caza, é interesante á todos los españoles que aman las glorias de su patria, porque verán demostrado que nuestros salitres han excedido en pureza á los mejores de Francia, y que nuestras pólvoras tienen la preferencia sobre todas las de Europa. Un tomo en 4.º con 16 láminas de gran tamaño grabadas en dulce: Véndese á 50 rs. en pasta y 46 á la rústica, en el despacho de la Imprenta Real.

*Vida del taumaturgo portugués S. Antonio de Padua*, escrita en Italiano por el abate D. Manuel de Acevedo, con noticias y observaciones críticas, sacadas de mas de cien vidas del santo, y de diferentes documentos originales. Un tomo en 4.º que se vende en el despacho de la Real Imprenta, á 15 rs. en pasta.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno n.º 6.º, tomo 8.º, de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

*De la restauracion y de la monarquía electiva*, ó respuesta á la pregunta de ciertos periódicos sobre mi negativa á servir al nuevo gobierno, por el vizconde de Chateaubriand: un tomito en 8.º Se vende en la librería de Razola á 5 rs. en rústica. Puede ir en carta.

*Nuevo devocionario y ejercicio cotidiano*: contiene el compendio de la fé; ejercicio cotidiano para todo el dia, con los ofrecimientos del santo rosario y los actos de fé, esperanza y caridad; el ordinario de la misa; el *Te Deum* y la letanía de los santos, todo en latin y castellano; el trisagio; el exámen de conciencia y oraciones para antes y despues de confesar, y comulgur; un breve método de velar al Señor por espacio de media hora, y oraciones para ofrecerle el jubileo de 40 horas; la novena del Santísimo Sacramento y la letanía é himnos que se cantan en su alabanza, en latin y castellano; el via crucis; los setenarios de María Santísima de los Dolores y Patriarca San Josef, y otras muchas oraciones. Recopilado por Alejandro Gomez. Varios Excmos. é Ilmos. señores arzobispos se han dignado conceder gracias espirituales á los que usen este devocionario. Tercera edicion, hecha en 16.º mayor, buen papel y letra gruesa, y adornada con 5 estampas finas. Se hallará en Madrid en la librería de Hurtado y en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Fuencarral, á 12 rs. en pasta comun, 16 en fina y 28 en tafiate.

*Discurso sobre las ventajas del gobierno monárquico legitimo*: un tomito en 8.º Se vende en la librería de Razola á 2 rs. en rústica. Puede ir en carta.

*Historia natural de la langosta de España*, y modo de destruirla, por D. Guillermo Bowles, con la instruccion del Real y supremo consejo de Castilla, dirigida á los pueblos para exterminar esta terrible plaga: un cuaderno en 8.º Se hallará á 3 rs. en la librería de Cuesta y en la de Sanchez. Puede ir en carta.

*Demostracion evangélica*, dirigida á los incrédulos, soñistas y novadores modernos, dedicada á la REINA nuestra Señora DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON: un tomo en 8.º de marquilla.—*Disertacion sobre la tolerancia en general*, ó impugnacion del sistema de los filósofos modernos acerca de la pretendida intolerancia de la santa iglesia romana: un tomo en 8.º.—*Manual histórico dogmatico-moral*, dirigido á los protestantes de todas las sectas que han abjurado sus errores en España desde el año de 1823 hasta el de 1827 inclusive, y han entrado en el gremio de la Iglesia católica apostólica romana: un tomo en 8.º de marquilla prolongado bastante voluminoso. (El Papa Pio VIII se sirvió escribir al autor alabando su zelo por esta obra.)

*Origen de la revolucion francesa*, ó tramas de los filósofos modernos para conseguiria: un tomo en 8.º.—*Trabajos, prision y muerte de Luis XVI*, Rey de Francia: un tomo en 8.º.—*Persecucion de la Iglesia por Napoleon Bonaparte* desde el año de 1796 hasta el de 1815 inclusive: un tomo en 8.º.—*Historia cierta de la secta de los franc-masones*, su origen, doctrina y máximas: 4.ª edicion: un tomito en 8.º.—*La nueva Antígona*, ó historia de Madama Teresa Carlota de Borbon, hija del desgraciado Luis XVI, Rey de Francia: un tomo en 8.º.—*Historia del Judío errante*, ó compendio histórico de los principales personajes, y de los mas ruidosos acontecimientos desde el primer siglo de la era cristiana hasta el presente; en el que se refiere la conversacion que tuvo Napoleon Bonaparte con dicho Judío errante, cuando este pasó á la Isla de Santa Elena en el año de 1817: un tomo en 8.º Obras todas escritas por el doctor D. Luis Fris Ducos, ex-vicario general del ejército francés en España en los años de 1823 y 1824, canónigo del Real cabildo de S. Dionisio de Paris, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, administrador y cura de la Real Iglesia parroquial hospital de S. Luis, Rey de Francia, sita en esta corte. Véndese en la librería de Rodriguez y en la de Cuesta, en donde se hallan las demas obras del mismo autor, todas relativas al trastorno general que ha habido en la Europa de mas de 40 años á esta parte.

*Cavatina Tutto è gioia*, en la ópera la *Sondambis*, para canto con acompañamiento de piano, á 6 rs. *Cavatina vrei tute ne scorgiuro*, de la ópera *Anna Bolena* para piano solo, á 8 rs. Tanda de rigodones sacados de las óperas *Fausta*, *Pirata* y *Clara de Rosenberg*, compuestos para piano por el profesor D. J. Espin y Guillen. Se hallarán en los almacenes de Hermoso y Carrafa.

Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Yebra, provincia de Madrid. La dotacion consiste en 500 ducados anuales pagados por el ayuntamiento, y la poblacion asciende á 300 vecinos. Los pretendientes dirigen sus memoriales, francos de parte, y en el término de 20 dias al ayuntamiento de la referida villa.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de 3.ª clase en Melgar de Fernamental, provincia de Burgos: su poblacion asciende á 600 vecinos, y la dotacion de la referida plaza consiste en 38 rs. anuales pagados por trimestres, la renta de cinco obradas de tierra labratoria, propias del establecimiento, casa de baide y execucion de tributos y gabelas vecinales. Las solicitudes de oposicion se podrán dirigir á la junta local por medio del secretario de ayuntamiento D. Clemente Varona, hasta el 13 de Agosto de este año.

Por providencia del Sr. Linares, alcalde de Real casa y corte, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento interstado de D. Pedro Lafuente, vecino que fue de esta corte, y natural de la villa de Arévalo, para que en el término de 30 dias acudan á deducirle por medio de procurador en el juzgado de dicho señor y por la escribanía de la Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.